



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CE N° 8

---

### **COMISIÓN EVALUADORA**

#### **DICTAMEN N° 08/22**

Buenos Aires, 01/06/2022

Expediente: EX-2022-00679280- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

Procedimiento: Licitación Privada N° 05/22

### **I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

- a) La Señora, Alba Libertad Domínguez, Directora de Despacho de Investigación.
- b) La Señora Silvina Emanuelli, Directora de Doctorado.
- c) El Señor Martín Miguel Schiappacasse, Director de Diseño, Imagen y Fotografía.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13:

## **II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO**

Tramita el presente pedido la Dirección de Servicios Generales, siendo el objeto de contratación la “adquisición de artículos de librería”.-

## **III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto N° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13 artículo n° 15 en el procedimiento seguido.-

## **IV) CONVOCATORIA**

En la presente licitación privada nro.: 05/22 se han cursado invitaciones a CIENTO VEINTIUNO (121) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad ([www.sociales.uba.ar](http://www.sociales.uba.ar) – [comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar](mailto:comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar)), en Mercados Transparentes ([rrii@mercadostransparentes.com](mailto:rrii@mercadostransparentes.com)), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado ([uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar)), Cámara Argentina de la Mediana Empresa ([comunicación@came.org.ar](mailto:comunicación@came.org.ar)), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ([info@camarampm.com.ar](mailto:info@camarampm.com.ar)), en Equipo Mutual Pyme ([info@mutualpyme.com](mailto:info@mutualpyme.com)) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes de orden n° 47 y 48.-

## **V) EMPRESAS OFERENTES**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 64, las siguientes empresas:

1. HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS S.R.L..... \$  
783.107,70

2. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.....	\$
1.167.250,00	
3. M.B.G. COMERCIAL S.R.L.....	\$
913.219,50	
4. FORMATO S.A. ....	\$
741.900,00	
5. VISAPEL S.A. ....	\$
2.737.920,00	
6. PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. ....	\$
768.589,00	
7. NORCA S.R.L. ....	\$
3.945.640,00	

## **VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES**

- La empresa HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-63098534-6) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a excepción del cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E/2017, según constancias en órdenes n° 49 – pág. 9 (mantenimiento de la oferta), pág. 10 (plazo de entrega y condición de pago), pág. 21 a 29 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 1 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 1 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 1 y 2 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75- pág. 1 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 1 (garantía de oferta).-
- La empresa DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 51 (mantenimiento de la oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 9 a 17 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 2 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 2 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 3 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75- pág. 2 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 3 (garantía de oferta). -
- La empresa M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 53- pág. 11 a 12

(mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 25 a 50 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 3 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 3 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 4 a 6 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75- pág. 3 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 2 (garantía de oferta).-

- La empresa FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 55 – pág. 8 y 9 (mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 20 a 26 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 4 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 4 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 7 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75 - pág. 4 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 4 (garantía de oferta).-
- La empresa VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 57 – pág. 5 (mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 28 a 45 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 5 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 5 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 8 a 11 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPÚBA), n° 75- pág. 5 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 5 a 7 (garantía de oferta).-
- La empresa PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 60 – pág. 5 (mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 45 a 82 (copia de la constitución de la firma/ estatuto), n° 67 – pág. 6 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 6 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 12 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75- pág. 6 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017) y n° 78 – pág. 8 (garantía de oferta).-
- La empresa NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a excepción de presentar garantía según lo dispuesto en el artículo 77 inciso d de la Resolución (CS) n° 8240/13 y la presentación de la copia de la constitución de la firma/ estatuto, según constancias en órdenes n° 62 – pág. 8 y 9 (mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago), n° 67 – pág. 7 (constancia de inscripción AFIP), n° 68 – pág. 7 (certificado REPSAL), n° 70 – pág. 13 (muestras), n° 74 (inscripción en RUPUBA), n° 75- pág. 7 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017).-

## **VII) INFORME TÉCNICO**

De acuerdo a lo manifestado en el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales obrante en orden n° 77:

- La firma HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-63098534-6) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción de los renglones 4, 12, 13, 44 y 45 y los renglones 21 y 30 de los que no presenta muestra.-
- La firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción del renglón 12 y los renglones 11, 17, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 de los que no presenta muestra.-
- La firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción de los renglones 12, 13 y 34 y los renglones 31 y 35 de los que no presenta muestra.-
- La firma FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP.-
- La firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción de los renglones 4 alternativa, 18 y 19.-
- La firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción del renglón 20 alternativa.-
- La firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción de los renglones 21 y 35 y los renglones 1, 2, 4, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 32 y 34 de los que no presenta muestra.-

## VIII) ÓRDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°1**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 6.800,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 7.001.,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°2**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 7.700,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 8.231.,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°3**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 10.900,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 12.386,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.....\$ 33.500,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°4**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 202.400,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 210.132,80.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.....\$ 256.800,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°5**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 890.000,00.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°6**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 3.210,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 6.848,70.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°7**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 47.625,00.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 54.500,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 105.000,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°8**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 47.625,00.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 54.500,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 105.000,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°9**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 5.550,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 5.814,90.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°10**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 5.509,00.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 5.800,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°11**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 65.400,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 77.972,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°12**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 9.360,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°13**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 780,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°14**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 65.688,00.-

2. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 78.900,00.-

3. VISAPEL S.A..... \$ 83.400,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°15**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 40.036,00.-

2. VISAPEL S.A..... \$ 41.600,00.-

3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 49.000,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°16**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 10.246,20.-

2. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 29.400,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°17**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 11.886,20.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°18**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 1.686,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°19**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 16.842,00.-

2. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 41.400,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°20**, es el siguiente:

1. PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A..... \$ 723.700,00.-

2. FORMATO S.A..... \$ 741.900,00.-

3. VISAPEL S.A..... \$ 797.000,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°21**, es el siguiente:

1. PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A Alternativa ..... \$ 43.602,50.-

..... \$ 44.889,00.-

2. FORMATO S.A ..... \$ 49.250,00.-

3. VISAPEL S.A..... \$ 56.100,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°22**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 1.094,50.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 1.850,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°23**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 15.300,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 16.042,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°24**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 12.034,50.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 12.250,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..... \$ 20.950,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°25**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 5.333,50.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 14.400,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°26**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 11.218,00.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 12.050,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°27**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 16.600,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 16.808,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°28**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 9.025,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 17.367,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°29**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 9.025,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 17.367,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°30**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 21.800,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 25.756,00.-

El **renglón n°31** se declara desierto

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°32**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 11.640,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 12.996,60.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón**

**n°33**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 14.700,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 14.727,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°34**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 32.040,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°35**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 3.900,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°36**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 788,00.-
2. VISAPEL S.A..... \$ 1.950,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°37**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 9.900,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 10.000,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°38**, es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 52.495,50.-

2. VISAPEL S.A..... \$ 58.740,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°39**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 117.600,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°40** es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 5.822,00.-

2. VISAPEL S.A..... \$ 8.250,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°41** es el siguiente:

1. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 34.639,00.-

2. VISAPEL S.A..... \$ 38.500,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°42**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 2.290,00.-

2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 2.884,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°43**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 3.380,00.-

2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 5.353,50.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°44**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 4.680,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 11.348,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.....\$ 14.000,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°45**, es el siguiente:

1. VISAPEL S.A..... \$ 4.200,00.-
2. M.B.G. COMERCIAL S.R.L..... \$ 8.753,00.-
3. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.....\$ 140.800,00.-

## **IX) EVALUACIÓN**

En atención a lo que antecede, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, muestras y la documentación de las mismas, la Comisión Evaluadora aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-63098534-6) por no cumplir con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E/2017 y por condicionar la oferta estableciendo la posibilidad de entregar productos similares a los cotizados y a las muestras entregadas, según el stock que posea al momento de la entrega y su criterio, incumpliendo las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
3. **DESESTIMAR** la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) referente al renglón 12 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones 11, 17, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 por no presentar muestra.-
4. **DESESTIMAR** la oferta de la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) referente a los renglones 12, 13 y 34 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones 31 y 35 por no presentar muestra.-

5. **DESESTIMAR** la oferta de la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) referente a los renglones 16 y 17 por error de cotización en el precio unitario y los renglones 18 y 19 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.-
6. **DESESTIMAR** la oferta de la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6) referente al renglón 20 alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.-
7. **DESESTIMAR** la oferta de la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por no presentar garantía, según lo dispuesto en el artículo 77 inciso d de la Resolución (CS) n° 8240/13.-
8. **DECLARAR** fracasado el renglón nro. 31 por no haber oferta admisible ajustada a pliego.-
9. **PREAdjudicar** la presente por única oferta admisible ajustada a pliego, del modo que sigue:

**M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4)**

Renglones n° 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 36, 38, 40 y 41..... \$ 370.568,90.-

**VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9)**

Renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 42, 43, 44 y 45.....  
 ..... \$ 1.478.180,00.-

**PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6)**

Renglones n° 20 y 21  
 (alternativo)..... \$  
 767.302,50.-

**IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.616.051,40.-) IVA incluido.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**